

#### S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A Dirección General del Área Académica Técnica Facultad de Ciencias Ouímicas

### A V I S O 5 EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Técnica; la Dirección de la Facultad de Ciencias Químicas, Región Xalapa, informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, para participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar agosto 2023 – enero 2024, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

#### A) DATOS DE LA PLAZA

RÉGIÓN: Xalapa CAMPUS: Xalapa ÁREA: Técnica

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Ingeniería Ambiental

#### PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

#### I. QUÍMICA

Licenciaturas en Ingeniería: Química, Ambiental, Petrolera, Metalúrgica y Ciencias de los Materiales, Metalurgia y Materiales, Alimentos, Biotecnología, Agroquímica, Bioquímica o Sistemas de Energía; Licenciaturas en: Química, Químico Industrial, Químico Farmacéutico Biólogo, Químico Agrícola, Biología o Químico Clínico; con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior; preferentemente con Maestría, Doctorado o experiencia profesional. (Plan 2020)

#### 2. MATEMÁTICAS

Licenciaturas en Ingeniería; Licenciaturas en: Matemáticas, Física, Físico-Matemáticas, Químico Farmacéutico Biólogo, Química industrial, Actuaria o Matemáticas Aplicadas; con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior; preferentemente con Maestría, Doctorado o experiencia profesional. (Plan 2020)

### 3. BIOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES

Ingeniero o Licenciado en áreas afines a la experiencia educativa, con Maestría o Doctorado en Ciencias o en Ingeniería, con tres años de experiencia disciplinar y pedagógica comprobable. (Plan 2020)

#### 4. QUÍMICA INORGÁNICA

Ingeniero Ambiental o licenciatura afín al área de Ciencias Ambientales preferentemente con estudios de Posgrado en Ciencias Ambientales o afín, experiencia docente de mínimo un año en instituciones de educación superior, experiencia profesional en el área de Ciencias Ambientales o afín de al menos un año. (Plan 2020)



Dirección General del Área Académica Técnica Facultad de Ciencias Químicas

### 5. TERMODINÁMICA

Licenciatura en Ingenierías: Química, Ambiental, Petrolera, Alimentos, Química Petrolera, Sistemas de Energía, Biotecnología, Agroquímica, Mecánica Eléctrica, Metalúrgica y Ciencias de los Materiales, Metalurgia y Materiales o Química Industrial; Licenciaturas en: Químico Industrial, Químico Farmacéutico Biólogo o Químico Agrícola; con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior; preferentemente con Maestría, Doctorado o experiencia profesional. (Plan 2020)

# 6. DISEÑO DE OPERACIONES FÍSICAS UNITARIAS

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Químico con un año de experiencia docente, preferentemente con un año de experiencia laboral en el Área o preferentemente con Posgrado en el área de Ingeniería Ambiental o Ciencias Ambientales. (Plan 2020)

# 7. TOXICOLOGÍA AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

Licenciatura en Ingeniería Ambiental o QFB o QBP preferentemente con Posgrado en el área Ambiental, con experiencia de un año en Toxicología Ambiental, cuando menos un año de experiencia docente a nivel superior. (Plan 2020)

# 8. DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AGUA

Ingeniero Ambiental, Ing. Químico o áreas afines, preferentemente con Posgrado en el Área Ambiental. Seis meses mínimos de experiencia en docencia en el nivel superior y al menos dos años de experiencia laboral en el Área. (Plan 2020)

# 9. MECÁNICA DE FLUÍDOS

Licenciatura en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Química o afín a la experiencia educativa, preferentemente con Maestría en Ciencias de la Ingeniería o afín, preferentemente con Doctorado en Ciencias de la Ingeniería o afín. (Plan 2020)

# 10. DISEÑO DE PROCESOS QUÍMICOS

Licenciatura en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Química o afín a la experiencia educativa preferentemente con Maestría en Ciencias de la ingeniería o a fin, preferentemente con Doctorado en Ciencias de la Ingeniería o afín. (Plan 2020)

## 11. PROCESOS AMBIENTALES

Ingeniero Ambiental o Ingeniería Química o afín a la experiencia educativa, preferentemente con Maestría en Ciencias de la Ingeniería o afín, preferentemente con Doctorado en Ciencias de la Ingeniería o afín. (Plan 2020)

# 12. IMPACTO AMBIENTAL

Ingeniero Ambiental o Licenciado en Biología, preferentemente con estudios de posgrado en el campo de la experiencia educativa y al menos cinco años de experiencia en docencia universitaria y laboral en el rubro. (Plan 2020)



Dirección General del Área Académica Técnica Facultad de Ciencias Ouímicas

# 13. OPTATIVA: MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Licenciado en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Química, preferentemente con estudios de Posgrado en Ingeniería Ambiental con cursos dentro del MEIF, con dos años mínimo de experiencia docente en el nivel superior, con dos años mínimo de experiencia profesional en el área. (Plan 2020)

# 14. OPTATIVA: ANÁLISIS DE RIESGO

Ingeniero Ambiental, Ingeniero Químico preferentemente con estudios de posgrado, preferentemente con Maestría en Ciencias de la Ingeniería o afín, preferentemente con Doctorado en Ciencias de la Ingeniería o afín. (Plan 2020)

# 15. OPTATIVA: EMPRENDIMIENTO

Ingeniero Ambiental o Químico o áreas afines, con Posgrado en administración de empresas y un mínimo de 3 años de docencia en experiencias del área administrativa en instituciones de educación superior. (Plan 2020)

# 16. VINCULACIÓN Y PRÁCTICA AMBIENTAL

Licenciatura en Ingeniería Ambiental o Química, preferentemente con estudios de Posgrado; con cursos dentro del MEIF; con dos años mínimo de experiencia docente en el nivel superior; con dos años de experiencia profesional. (Plan 2010)

# 17. GESTIÓN AMBIENTAL III

Ingeniero Ambiental, Ingeniero Químico, Biólogo o áreas afines, preferentemente con estudios de posgrado, Maestría o Doctorado; con cursos dentro del MEIF; con 2 años, mínimo, de experiencia docente en el nivel superior; con 1 año, mínimo, de experiencia profesional en el campo de la ingeniería ambiental. (Plan 2010)

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Horario					Tipo de	PAP
				L	MA	MI	J	٧	Contratación	58.05.20
5	OUÍMICA	99333	29952		10-12	13-14		8-10	I.P.P.	ı
3	MATEMÁTICAS	99331	14876	7-8		7-8	7-8		I.O.D.	2
4	BIOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES	99334	15557			8-10		12-14	1.O.D.	3
4	QUÍMICA INORGÁNICA	15121	15551	18-20				16-18	I.O.D.	4
• 4	TERMODINÁMICA	12415	15778		7-9		8-9	8-9	I.P.P.	5
6	DISEÑO DE OPERACIONES FÍSICAS UNITARIAS	13894	1962	13-16	9-10	15-16	14-15		I.P.P.	6
3	TOXICOLOGÍA AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA	13229	29952		15-16	12-13	15-16		I.P.P.	7
4	DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AGUA	13231	29952	8-10			8-10		I.P.P.	8
4	MECÁNICA DE FLUIDOS	13234	16830			11-12	13-14	14-16	I.P.P.	9
6	DISEÑO DE PROCESOS QUÍMICOS	11194	29952	10-11	8-10			10-13	1.P.P.	10



#### Dirección General del Área Académica Técnica Facultad de Ciencias Químicas

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Horario					Tipo de	PAP
				L	MA	MI	J	٧	Contratación	FAF
3	PROCESOS AMBIENTALES	11810	15556				9-10	8-10	I.O.D.	11
3	IMPACTO AMBIENTAL	12533	23540	14-15	14-15	9-10			I.O.D.	12
3	OPTATIVA: MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	12561	1962		10-12		13-14		1.P.P.	13
3	OPTATIVA: ANÁLISIS DE RIESGO	12689	5868		17-19	14-15			I.P.P.	14
3	OPTATIVA: EMPRENDIMIENTO	12745	18661	16-17		16-17		16-17	1.O.D.	15
3	VINCULACIÓN Y PRÁCTICA AMBIENTAL	64739	19369				12-15		I.O.D.	16
3	GESTIÓN AMBIENTAL III	65300	23542			11-14			I.O.D.	17

## B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- 1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
- 2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
- 3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
- 4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
- 5. Título profesional de licenciatura;
- 6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
- 7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
- 8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
- 9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
- 10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
- II. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

#### C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto



# S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A Dirección General del Área Académica Técnica

Facultad de Ciencias Químicas

grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstener se de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

- 2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.
- 3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.
- 4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.
- 5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:
- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.



Dirección General del Área Académica Técnica Facultad de Ciencias Químicas

 Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

# D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el <u>VIERNES II DE AGOSTO DE 2023</u> en horario de <u>17:00 – 20:00 HORAS</u> y el <u>LUNES I4 DE AGOSTO DE 2023</u> en horario de <u>09:00 – 14:00 HORAS</u> y de <u>17:00 – 19:00 HORAS</u> en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el **MARTES 15 DE AGOSTO A LAS 11:00 HORAS.** 

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Técnica, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

Xalapa, Enríquez, Ver.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS XALAPA DIRECCIÓN

DRA. IRMA LILIANA DOMÍNGUEZ CAÑEDO Facultad de Ciencias Químicas